

He de participar a Vd., que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de Mayo de 2014, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**"VIGÉSIMO TERCERO.-PROPUESTA ÁREA DE EMPLEO Y FORMACIÓN APROBACIÓN DE BASES PARA FORMACIÓN NO REGLADA. COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA.-**

Por la Sra. Concejala delegada de Empleo y Formación, doña Raquel Vega Coca, se formula propuesta de aprobación de Bases reguladoras del otorgamiento de subvenciones (becas), para la formación no reglada, dirigido al colectivo de desempleados, empadronados en el municipio e inscritos en el DOSLA o en el área de Bienestar Social. La cuantía de la ayuda asciende al 50% del coste de la acción formativa, con el límite máximo de 300 €, a excepción de casos excepcionales, que se podrá financiar la totalidad del coste del curso formativo. La financiación de las subvenciones que se otorguen conforme a esta convocatoria se imputará con cargo a la partida 0202-241-48104, del presupuesto 2014. La cantidad a distribuir asciende a 6.000 €, mediante tres convocatorias de 2.000 €, cada una. La primera de ellas, abarcará desde el 27 de mayo al 26 de junio, la segunda del 15 de agosto al 15 de septiembre y la última convocatoria desde el 15 de octubre al 15 de noviembre.

Visto todo lo cual, y vista la existencia de consignación presupuestaria en la partida 0202-241-48104, y en virtud de las competencias conferidas a la Junta de Gobierno Local, en materia de subvenciones, por Resolución de Alcaldía de 11 de Junio de 2011, se acuerda por unanimidad el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar las Bases reguladoras del otorgamiento de subvenciones (becas), para la formación no reglada, colaboración público-privadas, dirigido al colectivo de desempleados, empadronados en el municipio e inscritos en el DOSLA o en el área de Bienestar Social.

2º.- Publíquense las citadas Bases en la Página Web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

3º.- Dar cuenta de este acuerdo, al Sr. Interventor y al Sr. Tesorero para su debido conocimiento y efectos oportunos."

Sírvase firmar el recibí de la presente en su duplicado, para la debida constancia.

La Rinconada, en la fecha que consta en la firma digital del margen.  
EL SECRETARIO

Fdo. D. Moisés Roncero Vilarrubí.  
(Código de comprobación de autenticidad al margen)

